

Pachuca, Hgo., a 3 de junio de 2021.

## Reforman Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Hidalgo

Durante los trabajos de la sesión ordinaria de este jueves 3 de junio de 2021, integrantes de la LXIV Legislatura de Hidalgo aprobaron una serie de modificaciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, a fin de modernizar el marco jurídico en cuanto a la situación actual en la materia.

Además, se incorporan los conceptos de ayudas técnicas, lenguas indígenas, persona con discapacidad, pleno del consejo general y transparencia proactiva, mismos que se considera oportuno agregar al glosario establecido en la Ley de Transparencia, proporcionados por el Sistema Nacional de Transparencia, a través de los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.

También, se fortalece la garantía del derecho a la información para las personas con discapacidad, pues ahora los Sujetos Obligados tendrán que responder las solicitudes de información conforme a las necesidades del solicitante, así también, si se realiza en lenguas indígenas.

Igualmente, promueve un mejoramiento en los perfiles de ingreso de los candidatos a un cargo público, con ello también se busca que prevalezca el interés superior de la niñez y la adolescencia, mismo que debe ser la consideración primordial en la toma de decisiones relativas a niñas, niños y adolescentes, por tanto, se debe conceder mayor importancia a lo que sea mejor para la niñez. Todos los órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas y órganos legislativos (federal y locales) tienen la obligación de tomar en cuenta el interés superior de la niñez como una consideración primordial y promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas menores de edad de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, mismos principios constitucionales que fundamentan lo expuesto.

Se suma y amplía mayor transparencia al proceso de selección de los comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, estableciendo los lineamientos mínimos que deberá contener la convocatoria para la selección de los mismos.

Del mismo modo, se incorpora la figura del voto particular, figura implementada en los sistemas de impartición de justicia, tal como se puede apreciar en el artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal y en el artículo 87 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, entre otros.

Por otra parte, se exhortó a los 84 Ayuntamientos a efecto de que en términos de sus facultades legalmente encomendadas instruyan a sus Órganos Internos De Control, para que en apego de sus obligaciones de transparencia que establece la Ley, solventen sus irregularidades sobre la administración pública municipal, garantizando los derechos de acceso a la información que brindan las Instituciones públicas.

### INICIATIVAS PRESENTADAS

En los trabajos de la 191 sesión ordinaria de la LXIV Legislatura de Hidalgo, se propuso modificar el Código Penal para el Estado de Hidalgo y a la Ley de Salud para el Estado de





PODER LEGISLATIVO

Hidalgo, a fin de establecer que a quien promueva, imparta, obligue o financie cualquier tipo de tratamiento, terapia o servicio, que atente contra la dignidad humana, con o sin fines de lucro y con el objetivo de anular, modificar, impedir, obstaculizar, restringir, o menoscabar la expresión o identidad de género, así como la orientación sexual de una persona, se le aplicarán de dos a cinco años de prisión y multa de doscientas a trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización vigente.

También se propuso una serie de actualizaciones al Código Penal para el Estado de Hidalgo, a fin de eliminar la prescripción de persecución de delitos por violación contra de menores de edad, y establecer el capítulo sobre “Pederastia”, en la que se señala que, “se aplicará de nueve a dieciocho años de prisión y de setecientos cincuenta a dos mil doscientos cincuenta días multa, a quien se aproveche de la confianza, subordinación o superioridad que tiene sobre un menor de dieciocho años, derivada de su parentesco en cualquier grado, tutela, curatela, guarda o custodia, relación docente, religiosa, laboral, médica, cultural, doméstica o de cualquier índole y ejecute, obligue, induzca o convenza a ejecutar cualquier acto sexual, con o sin su consentimiento”.

De la misma forma, se propuso una iniciativa para modificar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, para que todas comisiones permanentes puedan legislar por eso se plantea el cambio de denominación de “comisiones permanentes” a “comisiones legislativas permanentes” en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Asimismo, también se planteó una iniciativa para reformar la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, para establecer que las faltas de los Síndicos y Regidores, solamente se suplirán, cuando se acumulen tres inasistencias consecutivas e injustificadas a sesiones del Ayuntamiento, llamándose al suplente respectivo, para que, dentro de un término de cinco días, se presente a desempeñar sus funciones.

Finalmente, se registraron cuatro asuntos generales, de ellos, dos fueron propuestas de acuerdo económico y los dos restantes fueron posicionamientos. Posterior a ello, se convocó a las y los diputados integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo para la 192 sesión ordinaria a celebrarse el lunes 7 de junio de 2021 a las 10:00 horas.



[www.congreso-hidalgo.gob.mx](http://www.congreso-hidalgo.gob.mx)

(771) 71.744.00

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, "Centro Cívico",  
Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Col. Carlos Rovirosa,  
C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, México.